NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO

RESOLUCIÓN N°. CD-SIBOIF-1083-3-NOV20-2018, De fecha 20 de noviembre de 2018

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 07 de diciembre de 2018

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones financieras,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 170, párrafo segundo de la Ley de Mercado de Capitales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 15 de noviembre del 2006, establece que el capital social mínimo de las sociedades calificadoras de riesgo será establecido por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras mediante norma general al respecto.

II

Que mediante Resolución N° CD-SIBOIF-579-2-ABR1-2009, de fecha primero de abril del 2009, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 89, del 15 de mayo del 2009, el Consejo Directivo de la Superintendencia aprobó la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, la cual en su artículo 5 establece que el capital social mínimo de las sociedades calificadoras de riesgo será de un millón doscientos mil córdobas (C$1,200,000.00). Asimismo, en dicho artículo se prevé que el Consejo Directivo podrá actualizar mediante norma de aplicación general el monto del capital social por lo menos cada dos años en caso de variaciones cambiadas de la moneda nacional.

III

Que mediante Resolución N° CD-SIBOIF-971-3-NOV24-2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, se actualizó por última vez el capital social mínimo requerido para las sociedades calificadoras de riesgo, en un millón setecientos treinta y tres mil córdobas (C$1, 733,000.00).

IV

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base en el artículo 6, literal b) de la Ley de Mercado de Capitales; y artículo 3), numerales 3) y 13) de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y sus

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22478

reformas; contenidas en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

Resolución N°. CD-SIBOIF-1083-3-NOV20-2018

NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO

Artículo 1. Actualización de Capital Social.-Se actualiza en un millón novecientos diez mil córdobas (C$1,910,000.00) el Capital Social mínimo requerido para las sociedades calificadoras de riesgo.

Artículo 2. Derogación.- Deróguese la Norma sobre Actualización del Capital Social de las Sociedades Calificadoras de Riesgo, contenida en Resolución N° CD-SIBOIF -971-3-NOV24-2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, del 19 de diciembre de 2016.

Artículo 3. Vigencia.-La presente Norma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (F) S. Rosales (F) V. Urcuyo (F) Fausto Reyes (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marenco) (F) Ilegible (Rafael Ángel Avellán Rivas). (F) **RAFAEL ÁNGEL AVELLÁN RIVAS, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22478